

Marcas - Patentes  
Modelos - Diseños  
Nombres Comerciales - Enseñas  
Propiedad Intelectual  
Registros en el Exterior  
Registros Sanitarios INVIMA - ICA  
Acciones Judiciales - Administrativas  
Derecho Comercial - Industrial  
Asesoría - Contratos - Otros  
Corresponsable a Nivel Mundial

# MDE

**Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.**

**Abogados Consultores - Marcas y Patentes**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
Rad: 06-099780-00001-0000  
Fec: 2006-10-03 17:00:15 Dep. 2020 NUEVAS CREACIONES  
Tra. 2 PATENTES  
Ere: 1 REGISTRO DE  
Art 330 COMUNICACION  
FMS: 1  
Fax (571) 2444096  
E-mail: mdelgado@mdelgado.com

Miembros ACPI - ASIP - AIPPI

**SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES  
E. S. D.**

REF:  
Patente de Invención:

06-99780  
**LINEA CELULAR VERO ADAPTADA PARA  
CRECER EN SUSPENSIÓN  
ZELLTEK S.A.  
SANTAFE - ARGENTINA**

Solicitante  
Domicilio

**JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá, e  
Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.270.955 de Bogotá y Tarjeta  
Profesional de Abogado No. 43.308 del Ministerio de Justicia, se dirige a su digno  
Despacho para manifestarle lo siguiente:

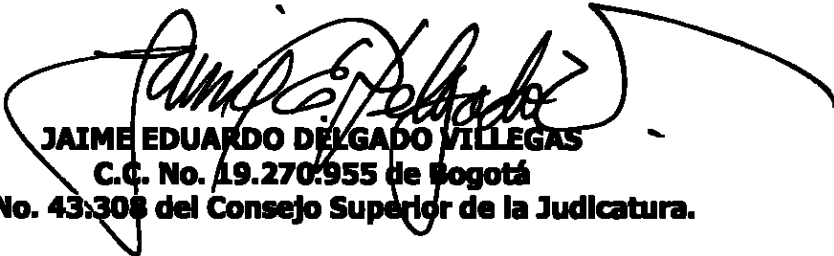
Las líneas celulares que son objeto de esta patente fueron depositadas por ZELLTEK  
S.A. el 19 de julio de 2006 en German Collection of Microorganisms and Cell Cultures  
en Deutsche Sammlung von Mikroorganismen und Zellkulturen, Mascheroder Weg 1b,  
D-38124, Braunschweig, Alemania bajo el nombre sVERO p66 y cuyo número asignado  
por la Autoridad de Depósito Internacional es DSM ACC2791.

Por otra parte, me permito aclarar que el título de la Invención correcto es LINE  
CELULAR VERO ADAPTADA PARA CRECER EN SUSPENSIÓN.

### NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en mi oficina de abogado  
ubicada en la Avenida 22 No. 37 - 31 oficina 202 - Teléfonos 2444096 y 3690624.

Atentamente,

  
**JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**  
C.C. No. 19.270.955 de Bogotá  
T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.

**REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE  
PCT**

PATENTE DE INVENCION

☒ [ ]

MODELO DE UTILIDAD

[ ]

- ◆ Indicación de que se solicita la concesión de una patente [ ]
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [ ]
- ◆ Descripción de la invención [ ]
- ◆ Dibujos de ser estos pertinentes [ ]
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas [ ]

COMPLETA ☒ [ ]

INCOMPLETA [ ]

DISEÑO INDUSTRIAL [ ]

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial [ ]
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [ ]
- ◆ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño [ ]
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas [ ]

COMPLETA [ ]

INCOMPLETA [ ]

ESQUEMA DE TRAZADO [ ]

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado [ ]
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [ ]
- ◆ Representación gráfica del esquema trazado [ ]
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas [ ]

COMPLETA [ ]

INCOMPLETA [ ]

Fdo B  
Firma Responsable

Fecha 03-oct-6

Camara 13 No. 27-00 Piso 5, 7 y 10  
Conmutador: 3 82 08 40  
Fax: 350 52 20  
E-mail: [info@slc.gov.co](mailto:info@slc.gov.co)  
[www.slc.gov.co](http://www.slc.gov.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

59

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Bogotá,  
2020

Doctor(a)  
DELGADO VILLEGAS JAIME EDUARDO

|            |                         |
|------------|-------------------------|
| REFERENCIA | Radicación No. 06 99780 |
|            | Trámite 2               |
|            | Evento 1                |
|            | Actuación 430           |
|            | Oficio No. 000-14401    |

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

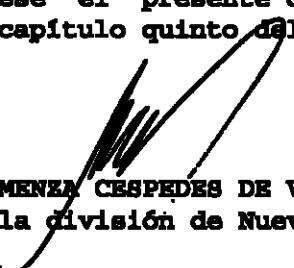
1. Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado, con el lleno de los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante.

2. Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el(los) inventor(s) al(los) solicitante(s) o a su(s) causante(s) (art. 26-k, Dec 486/2000).

3. La solicitud no contiene el certificado de depósito del material biológico. (Art. 26-j) Decisión 486. (Emitido por la DSM).

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

  
ALIX CARMONA CESPEDES DE VERGEL  
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 14 DIC. 2006  
adpal

Se recuerda al interesado que debe presentar, dentro de los dieciséis meses siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud cuya prioridad se invoca, copia de la misma certificada por la autoridad que la expidió

Continúa en la página siguiente...

(5)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Radicación No.: 6 99780

y, en los casos en que haya lugar, la traducción simple del capítulo reivindicatorio. El incumplimiento de éste plazo, acarreará la pérdida de la prioridad invocada.